

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Rocío Barrera Badillo, integrante de la LXIV Legislatura por el Grupo Parlamentario de Morena con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, **iniciativa** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Si asumimos que el hábito de la lectura en nuestro país no avanza al ritmo que todos deseamos y que para un sector de la población la compra de un libro representa la adquisición de un “artículo de lujo”, debido a que una novela o un libro de ciencias oscila entre los 350 y 500 pesos. Advertimos un área de oportunidad para legislar en beneficio de la economía familiar.

De la lectura del artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFLI)¹, encontramos que la ley permite que los vendedores de libros “apliquen precios inferiores” al precio de venta al público, cuando se trata de libros editados o importados **con más de dieciocho meses de anterioridad:**

Artículo 26. Los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de la presente Ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales.

Derivado de lo anterior, le pregunto a mis compañeros legisladores:

¿Quién ha observado alguna variación en el precio de los libros que tienen más de dos años en el mercado?

En octubre de 2018 la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), presentó el estudio *Poder de mercado y bienestar social*² que tuvo como propósito analizar los efectos de las prácticas monopólicas en la pérdida de bienestar de los mexicanos, como consecuencia del ejercicio de poder de mercado. La conclusión de dicha investigación evidenció la existencia de un sobre precio de cerca de 100 por ciento en productos y servicios que son esenciales en la vida cotidiana de las personas.

En palabras simples, el estudio de la Cofece determinó que en México se paga el doble de lo que deberían costar algunos productos y servicios, y esto tiene serias repercusiones en la economía familiar, ya que de no existir esta situación, los hogares observarían un aumento automático de 15.7 por ciento en la capacidad adquisitiva de los salarios.

Si bien es cierto, el estudio no hace una referencia explícita al mercado de los libros, no debemos perder de vista que la Cofece es el órgano constitucional autónomo del Estado mexicano responsable de garantizar la libre competencia y concurrencia de los agentes económicos en los mercados y, en este sentido, la redacción vigente de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro carece de incentivos para que las librerías compitan en precios.

Tomando en cuenta lo anterior, estimamos pertinente la intervención de la Cofece para **alterar positivamente la realidad de este mercado y propiciar alternativas para ganar más lectores.**

Más allá de interferir en el desarrollo de la industria, el objetivo de este proyecto tiene como finalidad oxigenar el mercado de la venta de libros. De aprobarse esta reforma incidiremos en un mercado en el que durante la última década no ha existido competencia en precios y esto ha sido en detrimento de todos aquellos que buscan alternativas económicas para acceder a una historia o ampliar su conocimiento.

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 26.- Los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de la presente Ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales.</p>	<p>Artículo 26.- Cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como de libros antiguos, usados, descatalogados, agotados y artesanales, a los que hace referencia el artículo 22 de la presente Ley, los vendedores de libros tendrán la libertad de aplicar precios inferiores al precio único.</p> <p>En el marco de sus respectivas competencias, las Secretarías de Cultura y de Educación Pública, en colaboración con la Comisión Federal de Competencia Económica, coadyuvarán en garantizar la competencia económica, así como prevenir, investigar y castigar las prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente del mercado de la distribución y la venta del libro.</p>

Nuestro grupo parlamentario siempre ha promovido la lectura y nunca hemos escatimado en impulsar todo tipo de acciones que favorezcan el hábito de la lectura en nuestra sociedad.

Recordemos que el estudio “Hábitos de Lectura”, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la UNESCO en 2014/2016, colocó a México en el puesto 107 de 108 naciones, con un promedio de 3.8 ejemplares, muy lejos de los 12 que se leen en Alemania. Adicionalmente, en cuanto al tiempo semanal que se dedica a la lectura, los mexicanos empleamos 5.5 horas, mientras que en países como la India o Tailandia le dedican 10.7 y 9.4 horas a la semana, respectivamente.

El reto que representa incrementar el hábito de la lectura en nuestro país es mayúsculo y los especialistas ubican el rezago que tiene México en esta materia en 15 años en términos de capacidad lectora y del uso apropiado del lenguaje respecto a otras naciones³.

Tomando en cuenta que el gobierno federal ha planteado entre sus prioridades elevar el hábito de la lectura, es imprescindible que los precios bajen y esta reforma promueve la competencia en el mercado de libros.

Compañeros legisladores, reconozcamos que una variable fundamental para que la gente adquiriera un libro es el precio y si las librerías no compiten, los libros seguirán siendo un objeto inalcanzable para muchos mexicanos.

Por lo anterior, se comparte con todos ustedes este proyecto para modificar la ley y apoyar a todos los que desean profundizar en el conocimiento o que aprecian la vida desde la perspectiva y reflexiones de los principales escritores del mundo.

Sí coincidimos que la lectura es un insumo insustituible para poder interpretar la complejidad de nuestra realidad y que su hábito favorece la creatividad y potencializa un mejor desenvolvimiento de la persona en su interacción con la sociedad. Esta propuesta abona al ideal de transformar a México en una nación de lectores.

Por lo expuesto, propongo la discusión y, en su caso, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 26. Cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como de libros antiguos, usados, descatalogados, agotados y artesanales, a los que hace referencia el artículo 22 de la presente ley, los vendedores de libros tendrán la libertad de aplicar precios inferiores al precio único.

En el marco de sus respectivas competencias, las Secretarías de Cultura y de Educación Pública, en colaboración con la Comisión Federal de Competencia Económica, coadyugarán en garantizar la competencia económica, así como prevenir, investigar y castigar las prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente del mercado de la distribución y la venta del libro.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Federal de Competencia Económica realizará un análisis del mercado de la venta de libros físicos y digitales, en territorio nacional, con la finalidad de identificar prácticas monopólicas respecto a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Este análisis será remitido al Poder Legislativo.

Notas

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFLL190118.pdf>

2 <http://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/10/Libro-CPC-PoderyBienestar-ver4.pdf>

<http://www.eleconomista.com.mx/opinion/Poder-de-mercado-y-bienestar-social-20181025-0037.html>

3 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/05/26/1026048>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre 2019.

Diputada Rocío Barrera Badillo (rúbrica)